REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, doce de mayo de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en nombre y representación del demandado **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES",** al abogado **Claudia Marcela Clavijo Rico,** con T.P. 159.366 del C.S de la J., en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00201